



Concejo Municipal  
Casilla 2729  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el H. Concejo Municipal  
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 056/93

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**CONSIDERANDO :**

Que, el Artículo 820 de la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a los Gobiernos Municipales ejercer el derecho de expropiación de bienes inmuebles urbanos, ubicados dentro del ámbito de la jurisdicción, declarando la utilidad pública e interés social, con sujeción a los planes y programas aprobados por la Oficina Técnica del Plan Regulador de esta ciudad.

Que, el Cementerio de la Unidad Vecinal N° 137, Manzana UM-2, se ha constatado tumbas que datan del año 1.937, que demuestren su antiguedad y al presente, ya no existe espacio físico para nuevos entierros.

Que, en el referido Cementerio necesita ser ampliado, regularizado en toda su extensión planificada, con la finalidad de imponer orden y dar cabida a inhumaciones del sector de su área de influencia.

Que, los cementerios son bienes de dominio público, adscritos administrativamente a un servicio de función pública municipal, de donde fluye su jurisdicción y competencia.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9º Inc. 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Gobierno Municipal construir y administrar el funcionamiento de los cementerios municipales.

**POR TANTO :**

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

**ORDENANZA :**

**Artículo 1ro.-** Declárese de necesidad y utilidad pública e interés social, el área planificada para el Cementerio ubicado en la Unidad Vecinal N° 137, Manzana UM-2, con una superficie total de 5.832,19 metros cuadrados y que corresponden a los siguientes límites y colindancia.

**NORTE :** Tiene 71,83 metros cuadrados y colinda con la carretera Santa Cruz - Cochabamba.

**SUR :** Tiene 68,83 metros cuadrados y colinda con la Avenida Nueva.

**ESTE :** Tiene 82 metros y colinda con la calle de trece metros.

**OESTE :** Tiene 84 metros y colinda con la Manzana UM-2.



Concejo Municipal  
Casilla 2729  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el H. Concejo Municipal  
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 056/93

Artículo 2do..- Se dispone la EXPROPIACION del área mencionada anteriormente, debiendo la parte Ejecutiva del Gobierno Municipal imprimir el trámite legal y programar los pagos indemnizatorios, conforme a Ley.

Artículo 3ro..- Se instruye al Ejecutivo Municipal, que en forma inmediata proceda al reordenamiento y regularización para el apropiado funcionamiento del Cementerio Público del barrio "Bajío del Oriente".

Artículo 4to..- Las personas naturales o jurídicas propietarias del área objeto de la expropiación, deberán a personarse al Departamento Jurídico de la Alcaldía Municipal en el término de sesenta días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, con los títulos y escrituras, certificados alodiales, certificados catastrales y planos de ubicación que acrediten sus derechos propietarios, a los efectos de la indemnización correspondiente.

Artículo 5to..- El Ejecutivo del Gobierno Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres años.

*Blasín*  
Dra. Beatriz Durán de Fernández  
CONCEJAL SECRETARIA

*Hernando García Vespa*  
Dr. Hernando García Vespa  
CONCEJAL PRESIDENTE



, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 08 de noviembre de 1993

*Williams Paniagua Yépez*  
Dr. Williams Paniagua Yépez  
ALCALDE MUNICIPAL

JVS...//